



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## Dictamen Técnico

Guadalajara, Jalisco, 26 de abril de 2022

**Licitación:** LI-005-CGSAIT-2022  
**Dependencia:** Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica  
**Nombre:** Contratación de Licenciamiento Google Workspace For Education Plus, para la Red Universitaria.

1.- Propuesta declarada solvente porque cumple con todos los requisitos solicitados:

No.	Empresa	Importe con I.V.A.
1	Avances Técnicos en Informática, S.A. de C.V	\$63,025,120.00

La Coordinación de Operaciones y Servicios de Información y Telecomunicaciones y la Unidad de Adquisiciones de la Coordinación de Servicios Generales, realizó lo siguiente:

Se revisó la propuesta, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en las bases y la junta de aclaraciones de la licitación, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomó en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera mediante la información cotejada en la documentación presentada al momento de su registro para participar en la licitación, tales como, curriculum de la empresa, el objeto de la sociedad, su declaración de impuestos y cumplimiento de obligaciones fiscales.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, cumplimiento de requisitos técnicos y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que la propuesta contemple todas y cada una de las condiciones generales de las bases y la junta de aclaraciones.
- b) Que las mismas incluyen la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.

III) Criterios para la evaluación de la propuesta.

Se consideró la revisión de cumplimiento documental de la propuesta, que consistió en lo siguiente:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para los licitantes.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

### 3.- Resultado de la revisión de la propuesta:

Con base en la opinión técnica formulada por la Coordinación de Operaciones y Servicios de Información y Telecomunicaciones, se recibió la propuesta de la empresa Avances Técnicos en Informática, S.A. de C.V., la cual cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados

### Tabla de verificación de requerimientos:

PARTIDA	PRODUCTO	AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
1	Licenciamiento de Google Workspace For Education Plus	CUMPLE

El proveedor cumple con los requerimientos técnicos entorno a los aplicativos solicitados en el catálogo de conceptos y certificaciones técnicas solicitadas.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS				
1	OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	El licitante deberá presentar carta emitida por Google en donde indique el nombre de la licitación y que la empresa es Google Cloud Partner	Carta emitida por Google con el nombre de la licitación y de la empresa es Google Cloud Partner	X	
1.2	El licitante deberá presentar certificado de al menos una persona certificada en Defining Transform Work	Certificado en Defining Transform Work	X	
1.3	El licitante deberá presentar certificado de al menos una persona certificada en certificación Finding Transform Work Opportunities.	Certificado en Finding Transform Work Opportunities	X	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE ADQUISICIONES

1.4	El licitante deberá presentar certificado de al menos una persona certificada en certificación Positioning the Value of Transform Work	Certificado en Positioning the Value of Transform Work	X	
1.5	El licitante deberá presentar certificado de al menos una persona certificada en certificación Transform Work Questions or Objections	Certificado en Transform Work Questions or Objections	X	
1.6	El licitante deberá presentar certificado de al menos una persona certificada en certificación Google Workspace: Deployment Services Specialist Exam	Certificado en Google Workspace: Deployment Services Specialist Exam	X	
1.7	El licitante deberá presentar certificado de al menos una persona certificada en certificación Google for Education Deployment Exam	Certificado en Google for Education Deployment Exam	X	
1.8	El licitante deberá presentar certificado de al menos una persona certificada en certificación Google educator nivel 2	Certificado en Google educator nivel 2	X	

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	El proveedor deberá proveer 360 000 licencias Google Workspace plus para educación para diferentes perfiles, estudiantes y staff (docentes, administrativos) mismas que deberán tener disponibles las herramientas de productividad que conforma Google Workspace for Education en su versión Education Plus con vigencia de treinta y cuatro (34) meses, con pagos anualizados	X	
1.1.1	Gmail. correo electrónico personalizado.	X	
1.1.2	Google Calendario	X	
1.1.3	Google Meet. videoconferencias y reuniones de voz	X	
1.1.3.1	Capacidad de conectar hasta 500 usuarios vía Internet o por línea telefónica a reuniones.	X	
1.1.3.2	Activación de subtítulos en idioma inglés, español (México y España)	X	
1.1.3.3	Grabación de todas las videoconferencias en google drive.	X	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE ADQUISICIONES

1.1.3.4	Control de moderación	X	
1.1.3.5	Levantar la mano para participación	X	
1.1.3.6	Uso de pizarra digital	X	
1.1.3.7	Fondos personalizados	X	
1.1.3.8	Crear encuestas y sesiones de preguntas y respuestas interactivas	X	
1.1.3.9	Control de asistencia para las clases.	X	
1.1.3.10	Reducción de ruido.	X	
1.1.3.11	Creación de grupos pequeños simultáneamente a través de sesiones separadas.	X	
1.1.4	Documentos: crear archivos de forma colaborativa y editarlos en tiempo real	X	
1.1.5	Hojas de cálculo: crear archivos de forma colaborativa y editarlos en tiempo real	X	
1.1.6	Presentaciones: crea archivos de presentaciones de manera colaborativa.	X	
1.1.7	Formularios: crea encuestas y cuestionarios.	X	
1.1.8	Classroom: evaluar procesos educativos desde cualquier lugar con informes de originalidad. con un mínimo 200 políticas de seguridad, consola para la administración, gestión de cuentas.	X	
1.1.9	Tareas: califica las tareas con SGA (sistema de gestión de aprendizaje) con capacidad de comparar los trabajos con páginas web, y con trabajos realizados con anterioridad de distintos alumnos.	X	
1.1.10	Site: crea sitios web simples y fáciles de usar	X	
1.1.11	Grupos: crea grupos de distribución, comparte y analiza temas en equipo	X	
1.1.12	Aprobación de documentos: los revisores pueden aprobar los documentos, rechazarlos o hacer comentarios sobre ellos directamente desde drive.	X	
1.1.13	Administrador	X	
1.1.13.1	Controles de Seguridad	X	
1.1.13.2	Controles de Administración	X	
1.1.13.3	Administración de extremos y dispositivos móviles.	X	
1.1.13.4	Prevención para pérdida de datos en gmail y drive	X	
1.1.13.5	S/MIME alojado para gmail	X	
1.1.13.6	LDAP Seguro	X	
1.1.13.7	Programa de protección avanzada	X	
1.1.13.8	Administración avanzada de dispositivos móviles	X	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE ADQUISICIONES

1.1.13.9	Cloud identity premium	X	
1.1.13.10	Análisis de los registros de Gmail y Classroom de BigQuery	X	
1.1.13.11	Integra Gmail con herramientas de archivo de terceros que cumplen con las normas correspondientes.	X	
1.1.13.12	Informes del panel de seguridad	X	
1.1.13.13	Página del estado de seguridad	X	
1.1.13.14	Públicos objetivo	X	
1.1.13.15	Zona de pruebas de seguridad	X	
1.1.13.16	Migración de Google Workspace	X	
1.1.13.17	Membresías automatizadas de Grupos	X	
1.1.14	Centro de seguridad, con prevención de amenazas y automatización de la supervisión.	X	
1.1.14.1	Optimizar monitoreo y análisis de amenazas cibernéticas	X	
1.1.14.2	Mejorar cómo se exponen los datos del dominio por el uso compartido de archivos	X	
1.1.14.3	Explorar, clasificar y tomar medidas rápidamente	X	
1.1.14.4	Crear automatizaciones para mover correos electrónicos peligrosos a Spam o cuarentena	X	
1.1.15	Herramienta de investigación de seguridad con solución a los problemas de suplantación de identidad (phishing), y spam	X	
1.1.16	Detección electrónica, con retención de correos chat y archivos, informes de auditoría para el seguimiento de la actividad de los usuarios.	X	
1.1.17	Asistencia telefónica, en línea y por correo electrónico	X	
1.1.18	El licenciamiento no deberá requerir versión en escritorio, ya que el usuario (estudiante o figura educativa o administrativo) puede ingresar desde cualquier dispositivo utilizando su cuenta entregada para el uso de las herramientas de Google Workspace for Education.	X	
1.1.19	Google Workspace for Education permitirá la activación de licencias en la consola de administración de la UdeG, el uso para todos los usuarios sin restricción de número o tipo de dispositivos.	X	
1.1.20	Deberá contener cursos gratuitos en línea para el uso y aprovechamiento de las herramientas de Google Workspace for Education desde el sitio del Centro de Profesores y deberá estar disponible en varios idiomas.	X	
1.1.21	Pensamiento original (control de plagios).	X	
1.1.21.1	<u>Deberá identificar posibles plagios y ayuda a que los alumnos hagan trabajos auténticos con los informes de originalidad ilimitados</u>	X	





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE ADQUISICIONES

1.1.22	Deberá Identificar coincidencias entre pares contrastando trabajos actuales con los que entregaron alumnos anteriores, que se encuentran en un repositorio privado perteneciente al dominio	X	
1.1.22.1	Deberá Agregar o borrar archivos del repositorio del dominio para tener control total y máxima privacidad.	X	

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de la propuesta presentada, la Coordinación de Servicios Generales se sugiere que la adjudicación para la Contratación de Licenciamiento Google Workspace For Education Plus, para la Red Universitaria, sea para la siguiente empresa:

EMPRESA	IMPORTE CON IVA
Avances Técnicos en Informática, S.A. de C.V	\$63,025,120.00

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta económica solvente, en apego a lo establecido en los artículos 16, 19, 20 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**ELABORÓ**

**AUTORIZÓ**

**Lic. Alfonso Franco Alejandro**  
Encargado de Despacho de la Unidad de Adquisiciones

**Ing. Esteban Segura Estrada**  
Coordinador de Servicios Generales



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE ADQUISICIONES

## ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN:** LI-005-CGSAIT-2022  
**DEPENDENCIA:** Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica  
**NOMBRE:** Contratación de Licenciamiento Google Workspace For Education Plus, para la Red Universitaria.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 14:30 horas del día 29 de abril de 2022, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, ubicada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones para emitir el siguiente fallo.

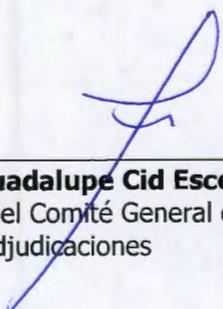
El Lic. Eduardo Aceves Márquez, Presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó al cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales e hizo saber que la licitación para la Contratación de los servicios para la contratación de Licenciamiento Google Workspace For Education Plus, para la Red Universitaria, corresponde a la empresa:

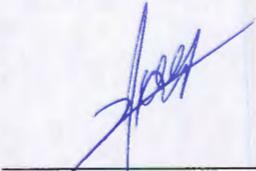
**Empresa: Avances Técnicos en Informática, S.A. de C.V.**

**Por un monto total de: (número y letra) \$ 63,025,120.00 I.V.A. Incluido**

**(Sesenta y tres millones veinticinco mil ciento veinte pesos 00/00 M.N.)**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haber presentado la propuesta económica solvente, en apego a lo establecido en los artículos 16, 19, 20 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

  
**Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo**  
Secretaría Ejecutiva del Comité General de Compras  
y Adjudicaciones

  
**Lic. Eduardo Aceves Márquez**  
Presidente del Comité General de Compras  
y Adjudicaciones



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

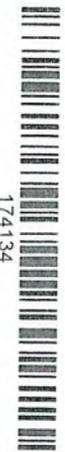
Exp. 1947/2022

**CONTRATO DE LICENCIAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. RAFAEL CELIS BARRANCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL LICENCIANTE, EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

A. Declara **LA UNIVERSIDAD**, por conducto de su apoderada:

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción II del artículo 5 y el artículo 6 de su Ley Orgánica, son parte de sus fines, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, así como, organizarse para el cumplimiento de sus fines.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad y representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de su Ley Orgánica.
- IV. Que el Rector General, con fundamento en la fracción VIII del artículo 35 de su Ley Orgánica, le otorgó a la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral, mediante Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre del 2019, ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, el cual a la fecha se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar este tipo de contratos.
- V. Que se designa como responsable para el seguimiento de este contrato a la **Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica**, por conducto de su titular.
- VI. Que el presente contrato deriva del procedimiento de licitación bajo la clave **LI-005-CGSAIT-2022**, respecto la denominación de **"Contratación de**



174134



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**Licenciamiento Google Workspace For Education Plus, para la Red Universitaria**", mismo que se realizó con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 19, 20 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y del cual resultó seleccionado **EL LICENCIANTE**.

VII. Que señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Juárez número 976, con Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

B. Declara **EL LICENCIANTE**, por conducto de su Administrador General Único:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 220 de fecha 28 de enero de 2003, ante la fe del Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Titular Número 31 de Zapopan, Jalisco, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Administrador General Único, el C. Rafael Celis Barranca, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública señalada en el punto precedente, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en ningún sentido.
- III. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la realización del objeto de este contrato que consiste en la "**Contratación de Licenciamiento Google Workspace For Education Plus, para la Red Universitaria**", y que dispone de los derechos necesarios para celebrar la licencia de mérito, cuenta con la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello, y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicho contrato, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procedimientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- IV. Que esta inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **ATI030129753**, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo la clave patronal número [REDACTED] 2
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

[REDACTED] 3

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VI. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la Avenida Faro número 2350, Interior 1N, Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, en la cual no existe ningún vicio del consentimiento, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de licenciamiento, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA. EL LICENCIANTE** a través de este contrato le permite el acceso a **LA UNIVERSIDAD** a la "Contratación de Licenciamiento Google Workspace For Education Plus, para la Red Universitaria". Las características del licenciamiento se describen de manera detallada en el "ANEXO A" del presente instrumento.

**SEGUNDA. LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL LICENCIANTE** por el licenciamiento señalado en el presente contrato, la cantidad de **\$63,025,120.00 (Sesenta y tres millones veinticinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, cantidad que será cubierta de la siguiente manera:

1. Dos pagos anuales por **\$22,244,160.00 (veintiún millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, correspondientes a 12 (doce) meses cada uno;
2. Un pago por **\$18,536,800.00 (dieciocho millones quinientos treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, correspondiente a 10 (diez) meses.

Los pagos que se señalan en líneas precedentes, se realizaran previa entrega de las facturas que correspondientes por parte de **EL LICENCIATARIO**, con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD**.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL LICENCIANTE** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.** La vigencia del presente contrato dará inicio a partir del **01 de mayo de 2022** y deberá concluir el **28 de febrero de 2025**, sin que se entienda



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

prorrogado el mismo en el término del presente, por lo que en caso de que exista la intención de prorrogarlo o celebrar un contrato con nuevas condiciones, será necesario que se celebre un nuevo instrumento independiente a éste.

No obstante, la conclusión de la vigencia del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones que, por su naturaleza, disposición de ley o voluntad de **LAS PARTES** deban subsistir.

**CUARTA. LA UNIVERSIDAD** podrá dar seguimiento y supervisar el cabal cumplimiento de las obligaciones que **EL LICENCIANTE** contrae en los términos de este contrato, estando facultada para requerir en cualquier momento a **EL LICENCIANTE** los informes que estime pertinentes en relación con la licencia y, **EL LICENCIANTE** obligado a proporcionarlos de manera oportuna.

**QUINTA. LA UNIVERSIDAD** se compromete, en la medida de sus posibilidades, a facilitar a **EL LICENCIANTE** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la licencia objeto del presente contrato.

**SEXTA. EL LICENCIANTE** se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con la licencia del presente, en caso de que ésta se lo requiere, lo cual realizará en un plazo no mayor a 15 días después de la terminación de la vigencia de este contrato.

**SÉPTIMA. EL LICENCIANTE**, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de **LA UNIVERSIDAD**, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a **LA UNIVERSIDAD**.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL LICENCIANTE**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General del Equilibrio



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Ecológico y la Protección al Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

**OCTAVA. EL LICENCIANTE** se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de la licencia objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que, en su caso, ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

**NOVENA. LAS PARTES** acuerdan que todos los resultados que se originen de la licencia objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, **EL LICENCIANTE** estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuándo así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

**DÉCIMA. LAS PARTES** acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL LICENCIANTE** con cuando menos cinco días naturales. Una vez concluido el plazo antes citado **LAS PARTES** celebrarán el finiquito correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de licencia, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto, queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad, expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Así mismo, queda estipulado que **EL LICENCIANTE** podrá contratar personal para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la licencia, bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL LICENCIANTE** y su personal contratado.

En caso de incumplimiento a la disposición antes señaladas, dicha contratación será nula e inoperante de pleno derecho y **EL LICENCIANTE** estará obligado a pagar los daños y perjuicios que ocasione.

**DÉCIMA SEGUNDA. LAS PARTES** estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, **LAS PARTES** determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, **LAS PARTES** deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda establecido que **EL LICENCIANTE** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre **LAS PARTES** y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose éstas a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA QUINTA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA SEXTA.** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por otra parte de **EL LICENCIANTE** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, darán la facultad a **LA UNIVERSIDAD** de rescindir el presente contrato o continuar con la licencia objeto del mismo, lo anterior independientemente del pago de los daños y perjuicios que esté obligado a pagar **EL LICENCIANTE**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. LAS PARTES** acuerdan que, en el supuesto de que **EL LICENCIANTE** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados, pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del valor total de la licencia por cada día posterior a la fecha de conclusión señalada en la cláusula tercera del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**. Esta pena convencional no podrá exceder el 10% del monto total del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- EL LICENCIANTE** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**EL LICENCIANTE** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a partir de la firma del presente

Adicionalmente **EL LICENCIANTE** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA NOVENA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto **LAS PARTES** negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL LICENCIANTE**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; las bases del procedimiento correspondiente, que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL LICENCIANTE**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada del presente contrato, **LAS PARTES** convienen en someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en Zapopan, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

**LAS PARTES** enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolor o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 29 de abril de 2022.

**LA UNIVERSIDAD**



**MTRA. MARÍA GUADALUPE CID  
ESCOBEDO**  
APODERADA  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**EL LICENCIANTE**

9

**C. RAFAEL CELIS BARRANCA**  
ADMINISTRADOR GENERAL  
ÚNICO

**TESTIGOS**

**MTRO. MARIO HUMBERTO  
GONZALEZ  
CASTELLANOS**  
SECRETARIO DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E  
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

**ING. GERMAN ADRIAN RAMÍREZ  
ARIAS**  
COORDINADOR DE OPERACIONES  
Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES



ANEXO "A"

AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.  
RFC: ATI 030129 753  
EDIFICIO MIND, Av. Faro #2350 Piso 1, interior 1N  
Col. Verde Valle, Guadalajara, Jal. C.P. 44550  
Teléfono: +52 (33) 300 26144  
LADA SIN COSTO 01 800 003 7443

FORMATO DE PROPUESTA

**PROPUESTA ECONÓMICA:** LICITACIÓN NÚMERO LI-005-CGSAIT-2022, para la contratación de Licenciamiento Google Workspace For Education Plus, para la Red Universitaria:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL POR AÑO	SUBTOTAL POR 34 MESES
1	319,600	Contratación de Licenciamiento Google Workspace For Education Plus. 40,400 licencias gratuitas para docentes y administrativos  del 1 de mayo del 2022 al 28 de febrero del 2025	\$60.00	\$19,176,000.00	\$54,332,000.00
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>IVA</b>					\$8,693,120.00
<b>TOTAL</b>					\$63,025,120.00

**TOTAL CON LETRA.**  
VEINTE PESOS 00/100 M.N.

SESENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO

**VIGENCIA:** 30 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.

**FORMA DE PAGO:** 30 dias pago anualizado

**TIEMPO DE ENTREGA:** INMEDIATO

GUADALAJARA, JALISCO 25 DE ABRIL DE 2022

10

RAFAEL CELIS BARRANCA

11

AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA, SA DE CV



8. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

9. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

10. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

11. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.